



**GUÍA METODOLÓGICA
PARA LA ADQUISICION Y
DISTRIBUCIÓN DE
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA NACIONAL
POR EL
COVID-19**





GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ADQUISICION Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

Mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, del 27 de marzo, el Gobierno Central, entre otras medidas, aprobó la transferencia de S/. 213 650 millones a las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. En nuestra región la transferencia asciende a S/ 12,500,000 entre las 65 municipalidades. Este presupuesto debe ser destinado para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad a “hogares vulnerables con bajos ingresos y que se mantienen a partir de actividades independientes”.

En ese marco, la presente Guía es una propuesta para orientar, principalmente, el proceso de distribución de las canastas de víveres entre las familias identificadas en sus localidades. No pretende constituirse en un protocolo obligatorio, sino en una guía que se propone a las autoridades locales para que, adaptada a la realidad de cada distrito y complementada con el aporte del funcionariado y representantes de la sociedad civil y sector público, pueda ser mejorada para que sirva como un marco de acción y ruta orientadora para una distribución de productos eficiente, participativa y transparente.

1. Del proceso de adquisición

Dada la situación de emergencia que enfrentamos, la adquisición de los productos se realizará mediante Compra Directa, conforme lo dispuesto por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Este procedimiento básicamente considera los siguientes aspectos:

1. No se lleva a cabo la etapa intermedia de selección en el proceso de Contratación.
2. La Municipalidad a través de la oficina correspondiente, debe elaborar un informe sustentando la causal para la Contratación Directa. En este caso el sustento se funda en los Decretos de Urgencia por el COVID-19.
3. La Municipalidad (provincial o distrital) emite un Acuerdo de Consejo aprobando el informe que sustenta la justificación para la Contratación Directa.
4. Se debe incluir la documentación en el Plan Anual de Contrataciones.
5. Se debe elaborar el expediente de contratación el cual debe contener el requerimiento, la indagación de mercado sustentada y la certificación presupuestal.
6. Finalmente deben elaborarse las bases, especificando el detalle de las características de los bienes a adquirir.
7. Para la contratación basta con la presentación de un solo proveedor cuya propuesta cumpla con las características de los bienes y servicios solicitados.
8. El proveedor debe presentar su proforma en cualquier medio, escrito o digital.
9. El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no debe estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el estado.

10. La Contratación Directa se puede Regularizar, en un máximo de 10 días hábiles luego de la entrega de los bienes adquiridos por la entidad.

Hay que considerar esta medida como una oportunidad para dinamizar la economía local, por lo que preferentemente se deben adquirir los productos a los y las pequeños productores o comerciantes de la localidad. Siendo requisito imprescindible contar con el RNP, se pueden establecer estrategias mediante las organizaciones de productores o de segundo nivel, quienes podrían realizar el trámite de inscripción, para canalizar la producción de alimentos en la localidad.

2. Del proceso de distribución

La medida establecida por el Gobierno Nacional, tiene como objetivo beneficiar a las familias vulnerables de sus localidades. Representa una oportunidad para fortalecer el rol de los gobiernos locales en la atención de la emergencia, pero también exige que se desarrolle de manera transparente y participativa, utilizando los medios más adecuados para informar y explicar a la población la naturaleza y fines de la medida. Todo este proceso tiene que garantizar las medidas de prevención del contagio.

Por ello proponemos la siguiente **ruta metodológica**:

a) La Municipalidad debe constituir un comité para la distribución de la canasta de víveres.

Se recomienda que el comité esté constituido principalmente por:

- Alcalde o Alcaldesa Municipal, quien lidera y es portavoz oficial de la distribución.
- Representante de ULE, quien tendrá a cargo la Secretaría Técnica y coordinará el proceso de distribución.
- Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Jefe de Oficina de Salud.
- Sub Gerente de Servicios Públicos Locales
- Jefe de Equipo Técnico de Gestión de Riesgos o Defensa Civil.
- Jefe de Logística.

Además, se debe promover la participación de los siguientes actores:

- Municipalidades Delegadas
- Iglesia
- Establecimientos de Salud.
- Representante de Juntos.
- Representantes sociedad civil: Rondas campesinas, CCL o Vaso de Leche, en tanto sea posible su participación.

Es necesario, promover la participación de mujeres en el Comité, para asegurar que las acciones que se definan consideren los intereses y las necesidades prácticas de las mujeres.

Las sesiones del Comité deben ser muy eficientes, evitando muchas reuniones y en las que se realicen deben implementar todas las medidas de prevención necesarias para evitar el contagio (metro de distancia y la utilización de mascarillas y guantes).

Una vez instalado el Comité, se procede a aprobar los criterios para seleccionar a las familias beneficiarias. Esto permitirá tener claro las características de las familias que serán atendidas, evitar duplicidad y beneficiar a quienes realmente lo necesitan.

Se sugiere que entre los criterios a tomar en cuenta se consideren:

- **Hogares que no han sido beneficiados con el bono de S/ 380.00.**
- **Hogares que no acceden a Juntos, Pensión 65, y entre ellos priorizar.**
 - Hogares con jefas de hogar o madres solteras
 - Hogares con niños y/o niñas menores de un año y con adultos/as mayores que requieren atención especializada.
 - Hogares con personas con enfermedades crónicas, adultos mayores y personas con discapacidad en estado de abandono, madres solteras (incluso gestantes).
 - Hogares integrados por más de 8 personas, que pese a haber recibido bono, su olla familiar dependa de una sola persona.
 - Hogares cuyos ingresos familiares se han visto seriamente afectados por las medidas de restricción.
- **Hogares que no tengan entre sus integrantes a trabajadores en planilla de entidades públicas o privadas.**

Posteriormente el Comité realiza la definición de los productos básicos que contendrá el Kit, priorizando productos de primera necesidad no perecibles y útiles de aseo.

Se recomienda incluir en cada canasta de víveres, productos de uso femenino como toallas higiénicas, métodos anticonceptivos, pastillas para los dolores menstruales, pañales para bebés. Además de pañales para adultos.

En el caso de las toallas higiénicas y pastillas para los dolores menstruales, será necesario clasificar a las beneficiarias por grupos de edad. Estos productos pueden ser aprobados por el comité e incluso se recomienda tener un stock mínimo, que permita en el momento de la entrega hacer las consultas y entregar estos productos exclusivamente a quienes lo necesiten

b) Revisión y consolidación de padrones.

El principal padrón a considerar por el Comité, según el Decreto de Urgencia N° 033 – 2020, es el Padrón de Asistencia Social con que cuentan los Gobiernos Locales, sin embargo, estos deben ser contrastados con los criterios establecidos para la priorización de las familias. Para ello se puede comprometer a las autoridades (Teniente Gobernador, Agente Municipal) u organizaciones comunales (CODECO, JUVECO, Ronda Campesina) a fin de consolidar el padrón en atención a los criterios de selección establecidos. Esto permite evitar que las personas se trasladen a la capital del distrito, que se aglomeren y que se considere a las familias que realmente necesitan el apoyo.

c) Distribución de las canastas de víveres

Definido el padrón de familias beneficiarias, debe establecerse la ruta de distribución más óptima. Considerando como medida de prevención del contagio la entrega de la canasta de víveres en las viviendas de las familias priorizadas. Asimismo, realizar coordinaciones para contar con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, Ejército (en su caso) y/o, Ronda Campesina a fin de resguardar y garantizar la seguridad durante la distribución de la ayuda.

La distribución debe seguir el siguiente proceso:

- Armar las canastas de víveres antes del traslado a la zona de entrega para lo cual, desde el momento de salida del almacén deberá ser acompañado por la Policía.
- Incluir (de ser posible) una pequeña esquila o un tríptico) con orientaciones frente a la violencia contra la mujer y teléfonos de emergencia (pueden ser solicitadas al Centro Emergencia Mujer – MIMP).
- Garantizar contar con los formatos y materiales para la entrega:
 - ✓ Planilla de entrega de canasta de víveres (Anexo 1)
 - ✓ Tampón.
 - ✓ Lapiceros.
 - ✓ Mascarillas.
 - ✓ Guantes.

El equipo de personas deberá estar conformado por hombres y mujeres, para evitar los casos de acoso sexual.

Siempre tener presente que la distribución de los bienes de primera necesidad para las familias, debe salvaguardar las medidas de prevención establecidas para evitar el contagio.

Luego de culminada la distribución, la Municipalidad debe publicar la relación de familias beneficiarias. Esto puede hacerse en su página web o en lugares visibles en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada la Emergencia Sanitaria.

Este esfuerzo debe permitir fortalecer las relaciones de articulación entre los actores de la localidad a fin de garantizar que se logre el objetivo de la medida, referido a apoyar a las familias más vulnerables.

Anexo 2: Padrón de entrega de productos (Referencial)

LISTA DE PRODUCTOS A INCLUIR EN LA CANASTA BASICA	
PRODUCTO	CANTIDAD
Arroz	
Azúcar	
Tallarines	
Atún	
Aceite	
Galletas	
Menestras	
Leche	
Harina	
Toallas higiénicas	
Papel higiénico	
Jabón líquido	
Detergente en polvo	
Jabón en barra	
Papel toalla	
Guantes	
Mascarillas	
Insecticida	

Esta lista debe ser elaborada por el comité y publicada al interior del local de entrega.